

EJECUTIVO No. 541744089001-2018-00032-00

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CHITAGA
Chitagá, siete (07) de julio dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta que el término de traslado de la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante, se encuentra vencido, sin que la parte demandada las objetara, este juzgado de conformidad con lo consagrado en el artículo 446 del C.G.P., les imparte aprobación por encontrarse sujetas a derecho, de la siguiente manera:

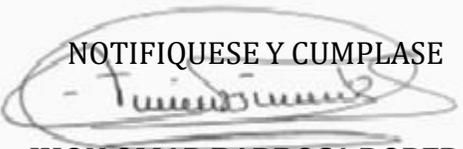
1. PAGARÉ 051226110000027

Por la suma de **VEINTIDÓS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS MCTE (\$22.691.389,63.oo)** con los intereses liquidados hasta el 16 de junio de 2022.

2. PAGARÉ 051226100005346

Por la suma de **DOS MILLONES CIENTO NOVENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS MCTE (\$2.190.550,98.oo)** con los intereses liquidados hasta el 16 de junio de 2022.

Los anteriores valores no incluyen las costas procesales.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JHON OMAR BARBOSA ROPERO
JUEZ


JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CHITAGA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA
CHITAGA, **08 de julio de 2022**, se notificó hoy el auto anterior Por anotación en estado a las siete de la mañana.
JUAN CARLOS BLANCO RODRIGUEZ
Secretario